

NUMERO: 1172 * 1994 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA COMERCIAL NUBA S.A.-----000002

1714
pe

AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 3'000.000,00.-----
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía COMERCIAL NUBA S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito



que me presenta, la señora NORMA CELIA BARBERY DE VERDUGA; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerla doy fe.-----

Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO: - Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA COMERCIAL NUBA



S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora NORMA CELIA BARBERY DE NUNEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, debidamente autorizada para este efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Compañía COMERCIAL NUBA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de Agosto del mismo año mil novecientos ochenta y seis; DOS). Mediante escritura pública celebrada el día cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, se rectificó el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía COMERCIAL NUBA S.A.; y, TRES). En la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía COMERCIAL NUBA S.A., celebrada el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad, entre otros puntos, aumentar el capital social de la Compañía

000003



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es decir a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/..5'000.000,00), y consecuentemente reformar el Estatuto Social, en su parte pertinente.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la

señora NORMA CELIA BARBERY DE NUNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa como Gerente de COMERCIAL NUBA S.A., declara: UNO). Que, el

Capital Social de la Compañía queda aumentado en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, es decir, a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES

(S/..5'000.000,00), mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de la sesión

de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se

adjunta como documento habilitante. DOS). Que, las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente Aumento de Capital, han sido suscritas y pagadas

conforme consta en la misma Acta antes indicada. TRES). Que el Artículo Quinto de la escritura de Constitución de la Compañía, relativo al capital de la Sociedad,

queda reformada, en los términos y conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía celebrada el día ocho de Julio de



novecientos noventa y cuatro; CUATRO). Que bajo juramento acredita la correcta integración del capital materia materia del aumento.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:- A) Nombramiento de la señora NORMA CELIA BARBERY DE NUNEZ, como Gerente de la Compañía; y, B). Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizado el Abogado Jorge Jaramillo Jaramillo, para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario.-----

Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas de de estilo.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Jorge Jaramillo Jaramillo. Registro número dos mil trescientos cincuenta y ocho - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es de tres millones de sucres, para formar un capital social actual de cinco

Guayaquil 3 de Septiembre de 1991 ✓

Señora
NORMA CELIA BARBERY DE NUÑEZ
Ciudad.

0000004

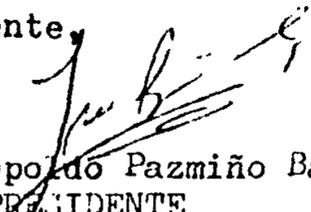
De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL NUBA S.A. realizada el 2 de Septiembre de 1991 resolvió reelegirla como GERENTE de la Compañía, en tal virtud Ud., ejercerá la representación Legal judicial y extrajudicial de la compañía por un período de cinco años a contar se desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón, de conformidad con las atribuciones y deberes inherentes a sus funciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la Ley.

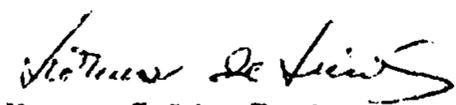
COMERCIAL NUBA S.A. se constituyó el 22 de Mayo de 1986, mediante escritura pública celebrada ante el Notario No. 18 del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Agosto de 1986.

Este nombramiento debidamente incrito, le servirá como Documento habilitante de su personería.

Atentamente,

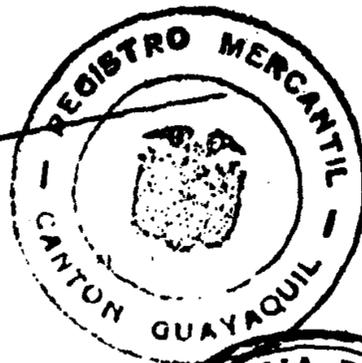

Luis Leopoldo Pazmiño Barbary
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designada, Guayaquil, 4 de Septiembre de 1991

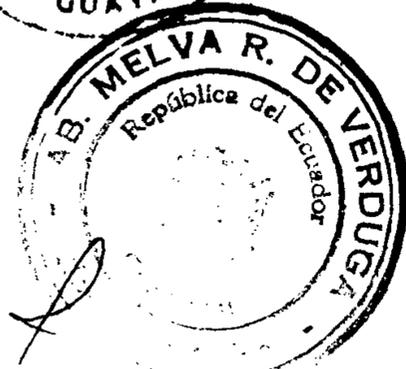

Norma Celia Barbary de Nuñez.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de COMERCIAL NUBA S.A. de fojas 28.310 a 28.311, número 10.586 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.665 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
SI. 1.790⁰³

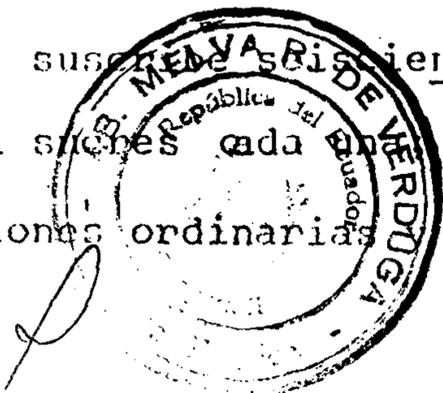


COPIA DEL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL NUBA S.A. : -----

En Guayaquil, a ocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Clemente Ballén No. 513, entre las de Escobedo y Boyacá, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria - las siguientes personas: Hada Maribel Vera Pazmiño, Bella Guadalupe Pazmiño, Nora Cumandá Pazmiño Barberery, Mariela Díaz Pazmiño de Amat y Luis Pazmiño Barberery, propietarios cada uno de ellos de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía COMERCIAL NUBA S.A.. Los mencionados accionistas se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado que es de DOS MILLONES DE SUCRES, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día y que desde ya manifiestan conocerlos con anticipación y que son: 1.- Aumento de capital, suscripción y pago; 2.- Reforma de Estatuto; y, 3.- Autorización al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Todos los accionistas manifiestan por unanimidad estar de acuerdo en que se traten todos los puntos antes mencionados los que constituirán el orden del día y sobre los cuales se encontraban previamente informados. Preside la sesión el señor Luis Lepoldo Pazmiño Barberery, en calidad de Presidente titular y actúa en la secretaría la señora Norma Celia Barberery de Núñez, en su calidad de Gerente de la misma. El presidente ordena a la Gerente que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la ley de Compañías, hecho lo cual ordena que se pase a tratar el primer punto del or-

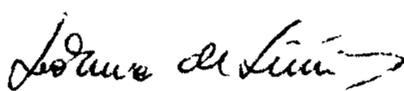
den del día, iniciándose así la sesión, punto que dice relación ⁰⁰⁰⁰⁰⁵
al aumento del capital y la suscripción y pago del mismo. Toma
la palabra la señora Hada Maribel Vera Pazmiño y manifiesta -
que debe aumentarse el capital de la compañía por lo menos a -
cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil accio-
nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para -
cumplir de esta manera con las actuales reformas a la Ley de -
Compañías y además porque el giro de los negocios así lo ameri-
tan, y, por tanto, somete a votación/^{la/}moción planteada a fin de-
que la Junta General resuelva lo que mejor crea conveniente. La
Junta luego de breves deliberaciones aprueba por unanimidad de-
la totalidad de votos del capital social suscrito y pagado, el
aumentar el capital social de la compañía a cinco millones de -
sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordina-
rias y nominativas de un mil sucres cada una. Una vez que se ha
resuelto favorablemente y por unanimidad la primera parte del -
primer punto, se pasa a tratar lo concerniente a la suscripción
y pago.- Toma la palabra la señora Nora Cumandá Pazmiño Barbery
y manifiesta su conformidad porque se eleve el capital social -
de la compañía, y que propone se lo haga a prorrata del número-
de acciones que cada accionista posee. En igual sentido se mani-
fiestan los accionistas Hada Maribel Vera Pazmiño, Bella Guada-
lupe Pazmiño, Mariela Díaz Pazmiño de Amat y Luis Pazmiño Barbe-
ry, por lo que están en condiciones de suscribir las tres mil-
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y
pagarlas en numerario, en un veinticinco por ciento, así: Hada
Maribel Vera Pazmiño, suscribe seiscientas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una; Bella Guadalupe Pazmiño,
suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada un-a; Nora Cumandá Pazmiño Barbery, suscribe seiscien-
tas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
Mariela Diaz Pazmiño, suscribe seiscientas acciones ordinarias



nominales de un mil sucres cada una; y, Luis Pazmiño Barbery, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominales de un -- mil sucres cada una. Todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Una vez que se ha resuelto favorablemente el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que di ce relación a la reforma de Estatuto. Toma la palabra el señor Luis Pazmiño Barbery y manifiesta que como consecuencia lógica del aumento del capital debe reformarse el estatuto de la compañía en su artículo Quinto, el mismo que en lo posterior dirá: - ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía " COMERCIAL NUBA S A.", es de cinco millones de sucres, representado por cinco mil acciones, valor de un mil sucres cada una de ellas, ordinarias y nominales, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusi ve.".- La Junta luego de breves deliberaciones, por unanimidad aprueba la reforma planteada y acepta que el mencionado artículo Quinto tenga en lo posterior dicho texto. De igual manera au toriza a la Gerente y representante legal para que eleve a es-- critura pública las resoluciones que aquí se han tomado.- No há biendo otro asunto más de que tratar el Presidente concede - treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta correspondiente, hecho esto se dá lectura a la misma y se la aprueba en todas sus partes en forma unánime y sin objeción alguna, firmando todos los accionistas en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos.- Entre líneas: "la".- Vale.- f) Luis Leopoldo Barbery Pazmiño, Presidente.- f) Hada Maribel Vera Pazmiño; f) Bella Guadalupe Pazmiño; f) Nora Cumandá Pazmiño Barbery; f) Mariela Díaz Pazmiño; y, f) Norma Celia Barbery Pazmiño, Secretaria.-"

Es fiel copia de su original.

Guayaquil, 8 de Julio de 1994.


NORMA C. BARBERY de NUNEZ

millones de sucres.-----

000006



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente General y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIAL NUBA S.A.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.-----

Leída que fué íntegramente por mí, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- /

p' COMERCIAL NUBA S.A.
R.U.C. No. 0990824576001

Norma Celia Barbery de Nunez

NORMA CELIA BARBERY DE NUNEZ
GERENTE
C.C. No. 09-02461862
C.V. No. 005-233

Melva Rodriguez de Verduga

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LA
NOTARIO.

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



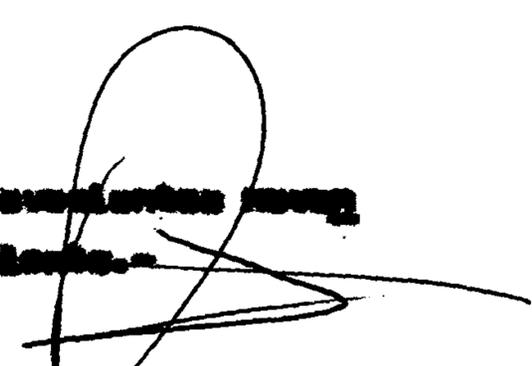
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA: COMERCIAL NUBA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.

Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

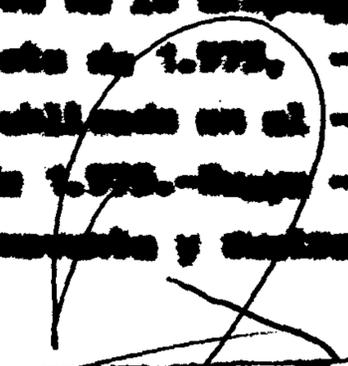


CERTIFICO que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 24-2-1-1-000486, dictada el 21 de Septiembre de 1994, por el Subjefe Técnico Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL - NUBA S. A.**, de fojas 45.061 a 45.066, número 15.000 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 32.436 del Registro

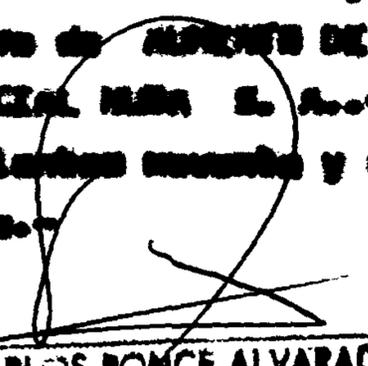
no.-Guayaquil, fecha de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO 000007
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

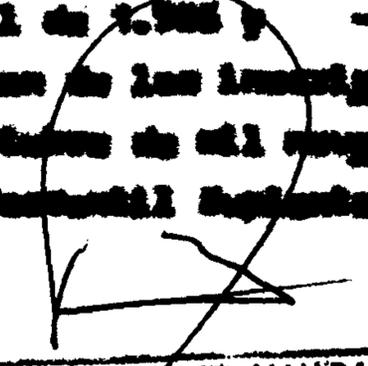
CERTIFICO que con fecha de hoy, queda subsistente una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1973, - por el señor Presidente de la República, publicado en el - Registro Oficial Nº 678 del 29 de agosto de 1973.-Guayaquil, fecha de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda subsistente el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL MARCA S. A.-Guayaquil, fecha de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

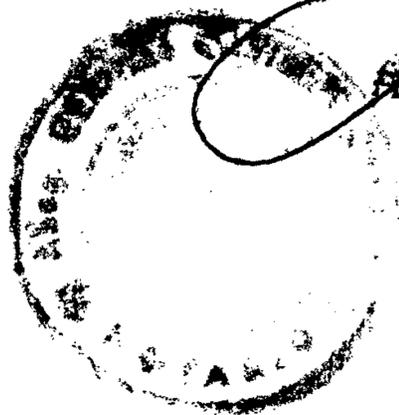

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se han rubricado esta escritura a folios 27.523 del Registro Mercantil de 1966 y 2.434 del mismo Registro de 1968, al margen de las respectivas escrituras respectivas.-Guayaquil, fecha de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 94-2-1-1-000-596, expedida el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Comercial NUBA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-



Notario Público
Guayaquil